



651

Personería
Municipal de Armenia
Construyendo el futuro de la ciudad

RESOLUCIÓN N° 159
Septiembre 15 de 2017

"POR MEDIO DE CUAL SE ORDENA UN TRASLADO A UN FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA ENTIDAD"

La Personería Municipal de Armenia Q., en uso de sus facultades conferidas por los artículos 178 y 181 de la ley 136 de 1994; Acuerdo Municipal 009 de 2003, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 de Julio 19 de 2004 y 007 de Mayo 22 de 2006 y la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que es facultad discrecional de la Personería Municipal efectuar los movimientos de la planta de personal de la Personería Municipal en cuanto a la necesidad del servicio así lo requiera.
2. Que de Conformidad con el Acuerdo 009 de 2003, existe en la Planta de Personal de la Personería de Armenia, la figura de planta global de funcionarios, dentro de la cual se encuentran creados tres cargos de Técnico grado 09 código 314, de los cuales dos han sido provistos por funcionarios en la modalidad de nombramiento en provisionalidad y uno en nombramiento en carrera administrativa.
3. Que los empleos denominados Técnicos grado 09 código 314 en la actualidad desempeñan sus funciones en la División de Vigilancia Administrativa y Judicial de esta Personería.
4. Que en virtud al cúmulo de labores que actualmente tiene la División Derechos Fundamentales, especialmente en el tema de protección de los derechos humanos, vigilancia administrativa a las peticiones y acciones de los ciudadanos frente a la Administración Municipal, seguimiento y control a las solicitudes de entidades públicas con la Administración Municipal y que llegan en calidad de copia, se hace necesario fortalecer dicha área de la Personería, con personal de planta que permita una adecuada prestación del servicio, a fin de que ejerza las funciones del cargo en actividades inherentes al área de la División de Derechos Fundamentales de la Personería, todo ello con el propósito de descongestionar en gran medida la sobre carga laboral que hoy por hoy tiene a su cargo esta División
5. Que a través del Acuerdo Municipal 009 de 2003 por medio de la cual modifica la estructura administrativa de la Personería de Armenia, se ratifica al servidor JOSE HUMBERTO ECHEVERRY GARCIA en el cargo de Técnico grado 09 código 314, empleo que actualmente se encuentra ubicado en la División de Vigilancia Administrativa y Judicial de la entidad.
6. Que en virtud de la necesidad apremiante que actualmente tiene la División de Derechos Fundamentales y dado que las actividades que allí desempeñan, son de vital importancia para el cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales de la Personería de Armenia, se torna imprescindible la búsqueda de un funcionario que cumpla cabalmente con el perfil para ejercer funciones en la mencionada División, a fin de que pueda prestar una ayuda efectiva en la descongestión de las labores del área.

7. Que en consecuencia, se hace necesario trasladar de forma permanente a la División de Derechos Fundamentales, al Técnico grado 09 código 314 JOSE HUMBERTO ECHEVERRY GARCIA, funcionario idóneo y que cumple a cabalidad con el perfil y cargo para desempeñar las funciones en dicha área, a fin de consolidar el objetivo fundamental de la División y en virtud de la Necesidad expresa de satisfacer la prestación del servicio, ello debido al gran cúmulo de trabajo que actualmente tiene esta área de la Personería de Armenia.
8. Que en mérito de lo expuesto, la Personera Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al Servidor público JOSE HUMBERTO ECHEVERRY GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 7.538.423 de Armenia quien ostenta el cargo de Técnico grado 09 código 314, para que ejerza las funciones establecidas en acuerdo 009 de 2003, en lo que respecta a la División de Derechos Fundamentales de la Personería de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: remitir copia del presente acto administrativo al Personero Auxiliar como jefe de personal, al servidor JOSE HUMBERTO ECHEVERRY GARCIA y a la historia laboral del funcionario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los quince (15) días del mes Septiembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia.

Proyecto y elaboró. C. A. AG 

Rds 22-09-2017.

